

**EXENTO**



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

0003437

N° \_\_\_\_\_/

N° 2234 DAEM

QUINTERO, 14 NOV. 2017

VISTO:

1. El convenio de Igualdad de Oportunidades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Educación, Ley 20.248 y sus modificaciones, SEP;
2. El ordinario N° 274 del 09 de noviembre de 2017, de la directora (s) del Colegio Valle de Narau, doña María Fabiola Fuentes Araya, solicitando los recursos para cumplir las acciones de su plan de mejoramiento educativo.
3. La necesidad de cancelar gastos que se derivan de la ejecución del Plan de Mejoramiento del Colegio Valle de Narau;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cancelar gastos que se derivan de la ejecución del Plan de Mejoramiento del Colegio Valle de Narau. Además, la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento posee póliza de fidelidad funcionaria;

DECRETO:

1. PROCÉDASE, a girar mediante cheque a nombre de doña JANNETTE PRADENAS BARRIGA, R.U.T. N° [REDACTED] Jefa Unidad Técnica Pedagógica del Colegio Valle de Narau, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, la suma de \$266.400 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos), correspondiente a un fondo por rendir para solventar los gastos de Taller de Alfarería y Tornería en Pomaire; acción contemplada en el Plan de Mejoramiento Educativo.
2. La funcionaria indicada en el punto anterior, a su vez, deberá entregar la rendición correspondiente a dicho monto, acreditando los valores con los documentos que así lo justifiquen.
3. Impútese el gasto ocasionado al ítem 11403, "Anticipos a Rendir Cuenta"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM (2)  
MCP/YGS/EVY/arf.